



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

=====

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 14 de junio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0203-2023-UL-MDQ/WRM de fecha 13 de junio del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de las bases del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDQ/Q1. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar mediante resolución las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales, aprobar la solicitud de expresión de interés. Dicha facultad incluye la aprobación de bases o el documento que corresponda en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante D.L. 1444, regula en sus artículos: Artículo 21° Sobre procedimientos de selección y refiere que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, **subasta inversa electrónica**, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". Artículo 26° refiere en el núm. 26.1 La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

=====

GESTIÓN 2023 - 2026



aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);**

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece y regula en sus artículos: Artículo 47° sobre los documentos del procedimiento de selección y refiere que: **47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad, Artículo 48°** sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento y refiere que "48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2021-OSCE/PRE, establece las Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes y Bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de servicios;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDQ/Q1 - para la ADQUISICION DE MALLAS para el proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Producción de Cultivos Agrícolas en los tres Pisos Ecológicos de las 18 Comunidades y Anexos del Distrito de

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERU

GESTIÓN 2023 - 2026



Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2023-GM-MDQ/Q, de fecha 06 de junio del 2023, aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS-MDQ/Q1.

Por las consideraciones expuestas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía 002-2023-A-MDQ/Q de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ESTÁNDAR** para el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-MDQ/Q1** para la **ADQUISICION DE MALLAS** para el proyecto “Mejoramiento de la Competitividad de la Producción de Cultivos Agrícolas en los tres Pisos Ecológicos de las 18 Comunidades y Anexos del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano de Contrataciones, proceda, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
OEC
Archivo/WCD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condéa Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

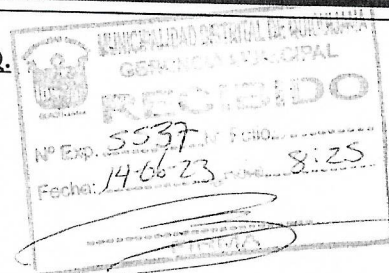
Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

UNIDAD DE LOGÍSTICA

INFORME N°0203-2023-UL-MDQ.



A: C.P.C. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

DE: C.P.C. HENRY CAHUANA CONDORI
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ASUNTO: SOLICITA APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-MDQ/Q1 PARA LA ADQUISICION
DE MALLAS PARA EL PROYECTO AGRICOLA: "MEJORAMIENTO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCION DE CULTIVOS AGRICOLAS EN LOS TRES
PISOS ECOLOGICOS DE LAS 18 COMUNIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE
QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO", PARA LA META
0039

REF: HOJ. DE REQ 1143.

FECHA: 13 de junio de 2023.

Previo cordial saludo me es grato dirigirme a Ud. para solicitar la aprobación de bases del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-CS-MDQ/Q1, según lo indicado en el artículo 43 del RLCE, que indica; Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa **un comité de selección** para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, el artículo 48. Sobre Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, indica; 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

UNIDAD DE LOGÍSTICA

- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, según el artículo 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Es cuanto se informa a Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

CPC. Henry Canchana Qandori
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
DNI 41586245